

**RESOLUCIÓN MOTIVADA 168/UAIP-2017**

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con dos minutos del día veinte de septiembre de dos mil diecisiete. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 112-RNPN-2017 presentada por el ciudadano [REDACTED], solicitando la siguiente información: *"Respuesta a petición de permiso personal sin goce de salario, efectuado ante la presidenta del RNPN para el periodo 07 de diciembre al 23 de diciembre de 2017. Petición que fue efectuada hace más de un mes sin que haya respuesta. La petición de respuesta es a solicitud de permiso del suscrito [REDACTED] [REDACTED]"*. Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió dicha información a la unidad correspondiente, la cual solicito prorroga en virtud de la complejidad del presente requerimiento. Por lo que resulta procedente conceder una prórroga adicional de 5 días hábiles.

Por lo anterior y con base al inciso segundo del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información Interina **RESUELVE:**

**EXTENDER EL PLAZO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE NÚMERO 112-RNPN-2017, POR CINCO DÍAS HÁBILES ADICIONALES,** plazo que vencerá el próximo veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete.

Notifíquese,

  
**Fátima Rutilja Romero Escobar**  
Oficial de Información RNPN.

